



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0797

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 00401-0347326-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación, da trámite a diversas medidas tendientes a efectivizar la cobertura de suplencias del Espacio Curricular "Ruedas de Convivencia", creado por Decreto N° 731/17, en todos los establecimientos de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Convivencia y Construcción Ciudadana señala que, siendo la educación y el conocimiento un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, deberán brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (conf. Artículos 2° y 8° de la Ley de Educación Nacional N° 26206);

Que asimismo manifiesta que la institución educativa, como unidad pedagógica del sistema, responsable de los procesos de enseñanza/aprendizaje (conf. Artículo 122° de la mencionada ley) que articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa, debe contar con profesores adecuadamente formados para cumplir el objetivo de diagnóstico, acompañamiento y fortalecimiento de los estudiantes;

Que asimismo destaca que el mentado espacio curricular se ha convertido en un vector rector de las políticas de convivencia que articula este Ministerio, resaltando su importancia en la generación de proyectos estratégicos protagonizados por los jóvenes en estrecha vinculación con las comunidades;

Que agrega que el Artículo 5° del Decreto N° 731/17 exige como requisito excluyente, a partir del año 2018, para el escalafonamiento de suplencias en dicho espacio, la acreditación de la formación como "Facilitador de la Convivencia";

Que señala que mediante Disposición N° 3/22 de la Subsecretaría de Educación Secundaria, se indicó a las Juntas de Escalafonamiento Docente de Nivel Secundario, la no aplicación de tal exigencia para los aspirantes a ser escalafonados que no hayan podido cursar y aprobar por no abrirse su dictado, sin perjuicio de cumplirse con las otras condiciones de escalafonamiento determinadas por el Artículo 3° y 6° del mismo régimen;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que al respecto expresa que la mencionada disposición no ha considerado la importancia que tiene la formación como herramienta tendiente a fortalecer el rol de los “Facilitadores”, de retirarse de las asimetrías que sostiene como docente, permitiendo el protagonismo de los estudiantes;

Que consecuentemente la mentada Subsecretaría de Convivencia y Construcción de Ciudadanía estima necesario retomar la exigencia antes aludida, dejando sin efecto la Disposición N° 3/22, como así también la aprobación e implementación en el corriente año del Programa de Formación “Facilitadores de la Convivencia” que pone a consideración;

Que la Secretaría de Gestión Territorial Educativa da prosecución al trámite;

Que por su parte la Subsecretaría de Educación Secundaria avala y acompaña la presente propuesta;

Que el programa en cuestión tiene como objetivos específicos identificar la función y rol de quien facilita un espacio destinado a la observación y desarrollo de las subjetividades juveniles; potenciar habilidades en el abordaje constructivo de conflictos y situaciones problemáticas y fortalecer un clima educativo que habilite acuerdos, consensos y situaciones de comunicación no violentas entre los diversos actores del sistema, entre otros;

Que además tiene como propósito brindar herramientas teóricas y prácticas a aquellos docentes que se encuentren en ejercicio del rol como Facilitador de la Convivencia sin formación previa o que aspiren al mismo;

Que se desarrollará a través de la Plataforma Educativa bajo la modalidad virtual asincrónica con una carga horaria total de 80 horas reloj, con evaluación;

Que el resto de los detalles atinentes al mismo, tales como fundamentación, contenidos, bibliografía sugerida, etcétera, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte de este decisorio;

Que por lo expuesto la Secretaría de Educación solicita el dictado del instrumento legal mediante el cual se deje sin efecto la disposición cuestionada -por economía de trámite-, se apruebe el mencionado programa de formación y se acredite a los fines de su ponderación como antecedente en la carrera docente en el marco del Anexo I – Punto 3.1.1.1. Inciso a) del Decreto N° 3029/12 - Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente y su modificatorio N° 1158/13;

20



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

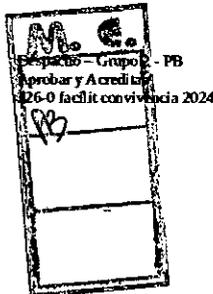
RESUELVE:

1º) - Dejar sin efecto la Disposición N° 3/22 de la Subsecretaría de Educación Secundaria de esta Jurisdicción.

2º) - Aprobar el Programa de Formación "Facilitadores de la Convivencia" que, presentado por la Subsecretaría de Convivencia y Construcción Ciudadana, fue programado para ser desarrollado a partir del corriente año y como Anexo, integra esta resolución.

3º) - Acreditar el Programa aprobado por el apartado precedente, a los efectos de su ponderación como antecedente en la carrera docente en el marco del Anexo I – Punto 3.1.1.1. Inciso a) del Decreto N° 3029/12 - Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente y su modificatorio N° 1158/13.

4º) - Hágase saber y archívese.



Prof. JOSE L. GOITY
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Programa de Formación "Facilitadores de la Convivencia"

Diseño: Equipos Territoriales de Convivencia Zonas Centro, Norte y Sur

Modalidad: Asincrónica. Plataforma Educativa.

1. Fundamentación

Esta formación tiene como propósito brindar herramientas teóricas y prácticas a aquellas y aquellos docentes que se encuentren en ejercicio del rol como Facilitadores de la Convivencia sin formación previa, o que aspiren al rol.

Se apunta aquí a formar docentes con habilidades y experticias propias de un nuevo paradigma, donde facilitar la convivencia sea el eje central de toda su actividad. Focalizándose en los vínculos que promueven un ambiente escolar libre de exclusiones, violencias, dónde el diálogo, la construcción colectiva de acuerdos y consensos, potencien la participación democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Objetivos Específicos

- Identificar la función y rol de quién facilita un espacio destinado a la observación y desarrollo de las subjetividades juveniles.
- Potenciar habilidades en el abordaje constructivo de conflictos y situaciones problemáticas.
- Propiciar acciones estratégicas con jóvenes hacia el interior de los espacios escolares y hacia la comunidad ampliada.
- Contemplar a partir de las capacidades instaladas en los establecimientos escolares cómo activar y potenciar el rol docente en tanto agente facilitador y gestor de la convivencia.
- Fortalecer un clima educativo que habilite acuerdos, consensos y situaciones de comunicación no violentas entre los diversos actores del sistema.

3. Contenidos

Mediante un enfoque teórico/ epistemológico se proponen los siguientes contenidos distribuidos en cuatro módulos específicos.

Módulo I: Concepto de convivencia

Encuadre legal: normativas nacionales y provinciales vigentes.

Historización del dispositivo pedagógico. Fundamentos teóricos de la Rueda de Convivencia. Dinámica de la R.C.

Perfil del Facilitador de la Convivencia.

Construcción de vínculos y grupo.

Concepto de cuidado y prevención inespecífica.

Módulo II: Herramientas para el abordaje

Noción de Autoobservación y mirada subjetiva.

Diagnóstico del conflicto.

Escucha activa y Redes. Diálogo adversarial y diálogo generativo.

Otros lenguajes.

Módulo III: Praxis de las R.C.

Experiencias desde la perspectiva colaborativa. La escuela como organización abierta al aprendizaje. Horizontes compartidos. Trabajo en grupos operativos. Vínculos y relaciones saludables. La construcción de la confianza en las relaciones. Diálogos transformadores mediante una comunicación no violenta.

Emergentes en las R.C.: acoso entre pares, consumos problemáticos.

Módulo IV: Emergentes en las R.C.

Acoso entre pares. Consumos problemáticos. Salud mental.

Otros emergentes, que serán relevados durante el cursado de la formación.

Módulo V: Evaluación

Diseño de un proyecto de convivencia para las juventudes, en el espacio escolar. Convivencia como eje transversal de los Proyectos Institucionales.

Requisitos para su aprobación:

- Ingresar a las instancias que se propongan en el curso. (Documentos y Materiales teóricos, videos, presentaciones, etc.)
- Participar de los espacios de diálogo propuestos (foros o talleres).
- Aprobar proyecto de evaluación final.

Acreditación: 80 hs. reloj, con evaluación.

4. Bibliografía Sugerida

- Bleichmar, Silvia (2012) "Violencia social - Violencia escolar. De la puesta de límites a la construcción de legalidades". Colección Conjunciones, Ed. Noveduc.
- Duschatzky y Correa (2020) "Chicos en Banda". Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Ed. Tinta y Limón.
- Maturana, Humberto (2011) "Amor y Juego: fundamentos olvidado de lo humano". Ediciones Granica.
- Rancièrè, Jacques (2002). "El maestro ignorante", Editorial Laertes.
- Zelmanovich, Perla (2011) "Violencia y Desamparo", en Cátedra Abierta (Ciclo de Conferencias) 2* - Aportes para pensar la violencia en las escuelas - Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas - Ministerio de Educación de la Nación – UNSAM.Fuks, Saúl "Reflexiones en torno a las crisis y oportunidades que impregnan
• los procesos colectivos participativos"
• Fuks, Saúl "Celebración de la sorpresa"
• Arce, Rodrigo "Evolución conceptual de la facilitación de cara a los retos de la complejidad". REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA - VOL. 19, N.º 2
- Senneth, Richard (2012) "Juntos, rituales, placeres y políticas de cooperación". Ed. Anagrama. Barcelona.

